



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.307.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad y por resultar indispensable para las necesidades de la institución; Decreto Alcaldicio N° 5.066, de fecha 10 de Diciembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.414, de fecha 29 de septiembre de 2022, que contrata vía trato directo con “**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**”, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.632, de fecha 06 de octubre de 2022, que aprueba el contrato de suministro con “**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**”, por los servicios individualizados anteriormente; Memorando N° 10, de Control Interno DAF que solicita contratación de forma directa servicios conexos con “**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**”, para incorporar nuevos vehículos adquiridos por la MAHO al suministro de Programa de Seguros para resguardar la integridad de los bienes municipales ante daños u otros imprevistos; y, Certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con “**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**”, RUT 99.061.000-2, para incorporar nuevos vehículos adquiridos por la MAHO al suministro de Programa de Seguros.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**”, según el detalle que se indica en el siguiente recuadro:

CLASE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE
Liviano	Camioneta	Chevrolet	Colorado 2,8TD LT MT 4WD	2023	SK GZ 40
Liviano	Camioneta	Chevrolet	Colorado 2,8TD AT4WDP	2023	SK GZ 43
Liviano	Camioneta	Chevrolet	Colorado 2,8TD LT MT 4WD	2023	SL DB 35
Liviano	Camioneta	Chevrolet	Colorado 2,8TD LT MT 4WD	2023	SK GY 46
Liviano	Camioneta	Chevrolet	Colorado 2,8TD LT MT 4WD	2023	SK GY 50
Liviano	Camioneta	Chevrolet	Colorado 2,8TD AT4WDP	2023	SK GY 47
Liviano	Camioneta	Chevrolet	Colorado 2,8TD LE AT 4WD	2023	SK GS 71
Liviano	Camioneta	Chevrolet	Colorado 2,8TD LE AT 4WD	2023	SK GS 70

3.- El Valor de la presente contratación es de **156,4273 UF Valor Neto Total** correspondiente a los días de vigencia desde el 14.02.2023 al 06.10.2023. Esto se respalda con correo enviado por el proveedor quien indica que la prima es proporcional a los días de vigencia, en caso que se necesite modificar la fecha.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras públicas se solicita, respecto a la formación de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.10.002., Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ene

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Adm. Municipal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Secoplac

Jurídico